

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2262868

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.020 / 582

ARICA, 29/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Andrea Belen FLORES MORENO nacida el 07/12/1993 en Canada, pasaporte ordinario WF 112551, código N° 1384950 en el Sistema B3000 se constato que no cuenta con sanciones anteriores y Francisco Javier FLORES MORENO nacido el 15/02/1992 en Canada, pasaporte ordinario WF 112767 consultado su código N° 1384950 se constato que no cuenta con sanciones anteriores; ambos de nacionalidad CANADIENSE; han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; La declaración del extranjero infractor n°405 de fecha 29 de junio de 2010, fotocopia de sus Pasaporte y focotopias de sus Tarjetas de Turismos vencidas y la notificación N° 2262883 de fecha 29 de junio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Francisco Javier FLORES MORENO de nacionalidad CANADIENSE y Andrea Belen FLORES MORENO de nacionalidad CANADIENSE por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA